Sentencia 128/2010, de 29 de noviembre de 2010. Cuestión de inconstitucionalidad 933-2008. Planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo respecto del inciso cuarto del artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 , de 29 de noviembre.

BOE 4/2011, de 5 de enero de 2011 Ref Boletín: 11/00270

VOCES ASOCIADAS

Sentencias

FICHA TÉCNICA

Vigencia

Vigencia desde:*5-1-2011*

Documentos anteriores afectados por la presente disposición

Legislación

RDLeg. 1/2002 de 29 noviembre 2002. TR Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones

Anula el inciso «designación de los representantes de los partícipes y beneficiarios por acuerdo de la mayoría de los representantes de los trabajadores de la empresa» art.7.2.4

Anula el inciso «por parte de la representación de trabajadores y empresas en dicho ámbito» art.7.2.4

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar inconstitucional y nula la primera frase del inciso cuarto del art. 7.2 del texto refundido de regulación de los planes y fondos de pensiones, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/2002 , de 29 de noviembre; en concreto la referencia a la «designación de los representantes de los partícipes y beneficiarios por acuerdo de la mayoría de los representantes de los trabajadores de la empresa», así como la referencia contenida en la frase segunda del mismo inciso relativa a «por parte de la representación de trabajadores y empresas en dicho ámbito» en relación a los planes de pensiones de empleo de promoción conjunta.